



IES LA PEDRERA BLANCA
PROYECTO ERASMUS+ NÚMERO 2024-1-ES01-KA131-HED-000223756



1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES DE LOS ESTUDIANTES MOVILIDADES DE LARGA DURACIÓN

Las organizaciones beneficiarias (instituciones y consorcios de educación superior) deberán decidir los importes de las ayudas teniendo en cuenta el presupuesto de que dispongan y el número de movilidades previstas respetando los principios y criterios siguientes:

- Una vez que se hayan decidido, los importes de las ayudas deberán mantenerse sin cambios durante toda la vigencia del convenio de subvención. En ningún caso se podrán aumentar o disminuir dichos importes una vez establecidos.
 - El importe de las ayudas deberá publicarse en las páginas web de las instituciones de educación superior y de los consorcios de movilidad.
 - A todos los estudiantes que se desplacen al mismo grupo de países y con el mismo tipo de movilidad (estudios o períodos de formación práctica) se les concederá el mismo importe de ayuda (salvo a los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades o procedentes de Canarias). Además, la diferencia entre el importe que se establezca para cada grupo de países deberá ser de un mínimo de 50 €.
 - En ningún caso se podrá asignar un importe único para todos los grupos de países.
- El IES La Pedrera Blanca, siguiendo las indicaciones anteriores determina las siguientes cantidades de apoyo individual para los distintos grupos de países:

Grupo 1 Países con costes de vida más altos (entre 350-674 €/mes)	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	375 euros / mes
Grupo 2 Países con costes de vida medios (entre 300-606 €/mes)	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	325 euros / mes
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos (entre 250-550 €/mes)	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	275 euros / mes

2. DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES DE LOS ESTUDIANTES MOVILIDADES DE CORTA DURACIÓN

1. Apoyo para viajes

Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8 000 km o más:	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante

Por «distancia de viaje» se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el «importe» cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

2. Apoyo individual:

- Los estudiantes y titulados recientes en **movilidad física de corta duración** hacia cualquier país reciben un importe de base de 79 EUR al día hasta el día 14.º de actividad, y de 56 EUR al día entre el día 15.º y el día 30.º de actividad, a lo que se suman los días de viaje financiados.
- Los estudiantes y titulados recientes con **menos oportunidades** en movilidad física de corta duración reciben una ayuda adicional al apoyo individual de base, que asciende a 100 EUR en el caso de una actividad de movilidad física con una duración de entre cinco y catorce días, y a 150 EUR, cuando la duración sea de entre quince y treinta días.
- La **ayuda adicional para prácticas no se aplica** a los estudiantes y titulados recientes que se benefician de una movilidad de corta duración.--



Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



Cofinanciado por
la Unión Europea

3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES DE PERSONAL

1. Apoyo para viajes

Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8 000 km o más:	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante

Por «distancia de viaje» se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el «importe» cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

2. Apoyo individual

PAÍSES DE DESTINO	IMPORTE²
Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	entre 120-190 €/día
Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	entre 105-170 €/día
Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	entre 90-148 €/día

Para determinar el importe de las ayudas del personal, se deberá establecer un porcentaje igual del importe máximo, que se aplicará en cada uno de los tres grupos de países. Todos los miembros del personal percibirán el mismo importe diario que sea de aplicación. En ningún caso se podrá asignar un importe único para todos los grupos de países.

El IES La Pedrera Blanca determina establecer un 66% sobre los importes máximos de cada rango. Estas tarifas se aplicarán hasta el día 14 incluido de movilidad, y del día 15 al 365, la ayuda individual diaria sería el 70% de cada una de ellas .

El apoyo individual para movilidades de personal queda como sigue:

GRUPO PAÍSES	Apoyo individual del día 01 al 14	Apoyo individual del 15 a 365
1	66% de 190 = 125 euros día	70% del importe establecido
2	66% de 170= 112 euros día.	70% del importe establecido
3	66% de 148= 98 euros día.	70% del importe establecido.